

cuarenta R. por recompensa, o ayuda de costa, o como fuere el acuerdo
de la Ciudad. Y habiendolo oyo el acuerdo que en atencion a que dho
viage de D. Pedro faxardo fue voluntariedad, y voluntad de su buy
cando en su acento, y que la Ciudad no tuvo mas parte que condes
cender ala mutancia del V. C. de el Mariscal, manteniendole
de su salario de Mayor domo con su familia, sin desfalque alguno
no ha lugar a lo que pide, y siempre que haga concur. el caso de los
cientos R. que cupone para prevenciones, y que esta no se fuesse
por dho Senor D. Antonio, se le bonifiquen en virtud de la oia
que delos Cavallos Comiracion tuvo para ejecutarlo, precediendo
dha justificacion. Y contando concur en poder del V. D. de
dia, o de su orden, en otro sueto, se le bonifiquen dho cincuenta y un
doblones precediendo dha orden, y no en otra forma. Y en lo demas
no ha lugar, pues tiene la Ciudad otorgado a este minus mas que
a otro alguno.

Memorial de los Ga
naderos.....

Este memorial presentado por parte de los veunos ganaderos
atachante de esta Ciu. que desfrutan su ganadero en las Cami-
nadas de ella en que hacen relaciones, que por R. privilegios concedidos
por el Senor Rey D. Alfonso el Decimo, confirmados por los
Reyes D. Felipe Quarto, y D. Carlos Segundo, y ultimamente por nro.
Catholico Emperador D. Felipe Quinto, son exemptos, y libres de pa-
gar el Servicio de Montazgo, en cuya posesion se hallan, y con exacu-
tacion en su favor, que para en la escrivania mayor de este Reyno
tambien, y que sin embargo de lo referido en este presente año se in-
tentó Cobrar dho Servicio de algunos vecinos, y ocurrieron a
este Comitorio, para que los defendiere, en fuerza de dho R. privile-
gios, lo que se acordó an, dando Comision al Cavallero Procura-
dor General, y sin haver llegado el caso de la defenya, de orden del
Ex. mo. S. N. de la Encomienda, se han remitido a su Ex. mo. S. N.